

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Colegio Nacional Yuayjhu
Distrito Liberación - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025
Asunción - Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Colegio Nacional Yuayhu

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”; y la Resolución AGPE N° 264/2025 “Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubi del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,*

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

“De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N°53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobierno Departamental de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de provisión de alimentación escolar correspondiente al programa Hambre Cero (PH0) en Nuestras Escuelas – Ad Referendum - plurianual
Proveedor adjudicado	Grupo BELMAC S.A.
Contrato N°	04/2025
Lote Adjudicado	3 - Liberación – San Vicente Pancholo - Cocinando
Monto del grupo en Gs	56.500.459.100.-
Servicios Proveídos	Desayuno/ Merienda/Almuerzo
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Colegio Nacional Yuayjhu
Distrito	Liberación
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	28/08/2025

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos según lo establecido en el apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas- Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

a) Mesada de fácil limpieza

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con una mesada de fácil limpieza, como lo estipula el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** "...*Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)*". En la siguiente imagen observamos la utilización de mesas de madera como mesada:



b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

No se cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamiento** "...*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*".

3.1.2. Debilidad en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos el incumplimiento a lo requerido en el apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas; Procedimiento para la Ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó corroborar la

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. La última Acta de Recepción entregada a la Directora corresponde a periodo de **tiempo del 17 al 31 de marzo de 2025**. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. “El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”. Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. A continuación, exponemos el último Acta de recepción entregado:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO DE MACORIS
ACTA DE RECEPCIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR

Para la Unidad de Alimentación - Observatorio de San Pedro a las 12 días del mes de febrero, se procedió a la recepción del almuerzo escolar de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Descripción de la Ración	Cantidad	Valor
17/02/2025	Almuerzo 1: Plato con salsa de carne + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
18/02/2025	Almuerzo 2: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
19/02/2025	Almuerzo 3: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
20/02/2025	Almuerzo 4: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
21/02/2025	Almuerzo 5: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
22/02/2025	Almuerzo 6: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
23/02/2025	Almuerzo 7: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
24/02/2025	Almuerzo 8: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
25/02/2025	Almuerzo 9: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
26/02/2025	Almuerzo 10: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
27/02/2025	Almuerzo 11: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
28/02/2025	Almuerzo 12: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
29/02/2025	Almuerzo 13: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
30/02/2025	Almuerzo 14: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
31/02/2025	Almuerzo 15: Plato con salsa de pollo + Ensalada de repollo, papas, zanahoria + Fruta de temporada	82	82
TOTAL	TOTAL DE RACIONES	1302	1302

El presente acta fue elaborado por el Observatorio de San Pedro de Macoris, en conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 12.171/2010, que regula el funcionamiento de los organismos de control interno.

Observatorio de San Pedro de Macoris
Observatorio de San Pedro de Macoris
Observatorio de San Pedro de Macoris

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*. Que detallamos a continuación:

3.2.1 La Institución Educativa no fomenta las buenas prácticas de higiene

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos para la higienización de las manos antes del consumo de los alimentos. Al respecto, el *Capítulo III Sección IV* mencionada apartado *Higiene de los estudiantes, docentes y otros* “Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal”. En la siguiente imagen observamos el único grifo de agua cercano al comedor:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.2.2 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Observamos que los residuos son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio de la Institución. En relación con ello, el *Capítulo III, Sección IV, apartado Manipulación de desechos*, establece: “...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros”. En la siguiente imagen evidenciamos la situación observada:



4 - Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet, el cual dificulta la realización de las Recepciones de Alimentaciones Escolares en el RUE por parte de la Directora.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Colegio Nacional Yuayjhu**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios
 - a) Mesada de fácil limpieza.
 - b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - Debilidad en el Procedimiento para la Ejecución del Contrato
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - La Institución Educativa no fomenta las buenas prácticas de higiene.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 25 de setiembre de 2025

Lic. Mirta D. López de Eisenkolbl
Jefa

CP. Daisy C. Sosa de Medina
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno